



APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A USUARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº **3602** /2016

RECOLETA, **21 OCT. 2016**

VISTOS:

1. Las solicitudes de exención total del pago de derechos de aseo presentadas por los usuarios del servicio de recolección de residuos domiciliarios.
2. El Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Ordenanza Nº62 de fecha 29 de julio del año 2016 que aprueba la exención del pago de derechos de aseo para la comuna de Recoleta.
4. Las Fichas de Registro Social de Hogares que clasifican a los solicitantes dentro del porcentaje de hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
5. Dex. Nº272 con fecha 20 de septiembre 2016 designa Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento nº 1341 de fecha 06 de mayo de 2016, que delega atribuciones en el Director (S) del Medio Ambiente, Aseo y Ornato señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo, grado 8, y de acuerdo a lo establecido en la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- EXÍMASE del pago total del Derecho de Aseo Domiciliario, por los períodos que se señalan, a los usuarios que a continuación se indican, quienes se encuentran clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares:

Nº REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	NOMBRE	R U T	DOMICILIO	ROL	CUOTAS EXENTAS
	ANA GERTRUDIS GUTIERREZ MIRANDA				
	VICTORIA INES HUENUQUEO UBILLA				
	TERESA ESPINOSA VILLAREAL				
	ISMENIA CASTILLO SILVA				
	MARIELA SARMIENTO SOTO				
	JUAN SEGUNDO PEREZ SEPULVEDA				
	HUMBERTO ENRIQUE RAMIREZ ESPINOZA				
	JORGELINA DEJESUS PINTOS				
	MIRTA GLADYS MUÑOZ VARGAS				
	ROSA ESTER VALVERDE FLORES				
	UBERLINDA DEL CARMEN JAÑA CASTRO				
	ROXANA JACQUELINE CHAVEZ MARTINEZ				

1133071





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos

EDISON ANTONIO CALVERT VARAS

LORENA DEL CARMEN SOLIS CAYUL

LEONTINA ROBLEDO CARDENAS

2.-DÉJESE establecido que la exención indicada se mantendrá vigente siempre que se mantengan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

3.-REGÍSTRESE, por parte del Departamento de Aseo Domiciliario, la presente exención en el archivo maestro computacional..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
DIRECTOR (S)

PAQ/FMG/VLE/rzi

